HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 041- 02-2024-UP-HCLLH/MINSA

Resolución Administrativa

Puente Piedra, 07 de febrero de 2024

VISTO:

El expediente N° 0000689-2024, que contiene el OFICIO N° 001-2024-GR.LL-GGR/GRSS/UESA-D, sobre el destaque de doña Fátima Del Rosario Ayala Monge y el Informe Técnico N° 017- 02-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 07 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005 -90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, y;

Que, mediante el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa en adelante Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa: Designación, Rotación; Destaque; Permuta; Encargo; Comisión de Servicio; y Transferencia;

Que, mediante el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá, periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, mediante el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1337, que modifica el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los siguientes términos: d) Los destaques entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de "inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de "inicio del proceso de implementación. Están permitidos los destaques entre entidades públicas que pertenezcan al régimen previsto en la presente Ley. La implementación de lo establecido en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades intervinientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, según expediente N° 0000689-2024, que contiene el OFICIO N° 001-2024-GR.LL-GGR/GRSS/UESA-D, de fecha 12 de enero 2024, la Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope solicita por necesidad de servicio el destaque de doña Fátima Del Rosario Ayala Monge, cargo Obstetra, Nivel V, servidora pública del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a fin de prestar servicios la Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope; ...///

...///

Que, según expediente Nº 956 - 2024, que contiene el MEMORANDUM N°028-02-2024-DGO-HCLLH/MINSA, de fecha 05 de febrero del 2024, el Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia emite opinión favorable al destaque de doña Fátima Del Rosario Ayala Monge, cargo Obstetra, Nivel V, servidora pública del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala la eficacia anticipada del acto administrativo, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando al Informe Técnico N° 017 - 02-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, emito por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;y,

En uso de las facultades delegadas con Resolución Ministerial N° 001 -2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la renovación de Destaque con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, a la servidora **FÁTIMA DEL ROSARIO AYALA MONGE,** cargo Obstetra, nivel V, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz a la Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope. ----------

Artículo Segundo.- La servidora antes mencionada se reincorporará a su dependencia de origen al término de la vigencia de la presente resolución, en caso no proceda la renovación de la misma.----------

Artículo Tercero.- °.- NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora pública de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.----------

Artículo Cuarto.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PERU | Ministerio de Salud | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL

Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/ CYER
- ( ) ETGC
- ( ) ETPPRH
- ( ) ETOTyD
- ( ) ETGE
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Interesado (a)
- ( ) Archivo.

08 FEB 2024
08:00

INFORME TÉCNICO N° 017 - 02-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA

A : Lic. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefe de la Unidad de Personal del HCLLH

ASUNTO : Destaque ejercicio fiscal 2024 – Fátima Ayala Monge

REFERENCIA : a) Exp. N° 0000689 - OFICIO N° 001-2024-GR.LL-GGR/GRSS/UESA-D
b) Exp. N° 956 - MEMORANDUM N° 028-02/2024-DGO-HCLLH/MINSA

FECHA : Puente Piedra, 05 de febrero de 2024

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y en atención al expediente de la referencia se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante Expediente N° 0000689-2024 de Trámite Documentario que contiene el OFICIO N° 001-2024-GR.LL-GGR/GRSS/UESA-D, la Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope, solicita por necesidad de servicio el Destaque de la servidora Fátima Del Rosario Ayala Monge, cargo Obstetra, Nivel V, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz al "C.S. Santa Rosa de Cartavio" - Micro Red Chicama de la Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope.

1.2 Mediante MEMORANDUM N° 028-02/2024-DGO-HCLLH/MINSA, el Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia emite opinión favorable.

II. BASE LEGAL

2.1 Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP- Desplazamiento de Personal.
2.2 Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP – Desplazamiento de Personal.
2.3 Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal.
2.4 Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".

MINISTERIO DE SALUD – Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – Unidad de Personal – Equipo de trabajo de Gestión del Empleo – V°B°

III. ANALISIS:

3.1 El Artículo 80° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 establece que el **Destaque** consiste en *"el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de éste debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional y seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal"*.

3.2 De acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1337, el mismo que modifica el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, en la cual establece que d) *"Los destaques entre entidades*

públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de "inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de "inicio del proceso de implementación. Están permitidos los destaques entre entidades públicas que pertenezcan al régimen previsto en la presente Ley".

3.3 Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, con el propósito de desconcentrar las facultades y agilizar los trámites administrativos, ha delegado facultades para el año 2024, entre otros, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que haga sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar actos resolutivos sobre acciones de personal, entre ellos, la autorización de renovación de destaque.

3.4 De los documentos precedentes, se advierte que la solicitud de destaque de la citada servidora, cuenta con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope, y del Jefe inmediato de la entidad de origen Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, por lo que resulta procedente efectuar el solicitado destaque; correspondiendo realizar el acto resolutivo, en el marco de lo establecido en el Artículo 80º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP, a la fecha vigente y de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

IV. CONCLUSIÓN:

4.1 Por lo expuesto, es procedente efectuar el destaque por motivo de necesidad de servicios, de la servidora pública servidora Fátima Del Rosario Ayala Monge, cargo Obstetra, Nivel V, condición nombrada del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz a Unidad a la Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a las facultades y atribuciones, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

V. RECOMENDACIONES

5.1 De conformidad con las normativas vigentes, se recomienda a su despacho se expida el acto resolutivo de destaque. Para tal efecto se adjunta al presente el proyecto de resolución de considerarlo conforme.

Es cuanto informo a usted pare su conocimiento y demás fines administrativos.

Atentamente,

PERU Ministerio de Salud | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL

Bach. Adm. Carmen Yessica Elías Rodríguez
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO

CYER/sjr
Cc Archivo